



ante mercedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

En la Villa de Iruña y Salas Capitulares
de ella a diez y nueve dias del mes de Julio de mill se-
ientos y nueve años se fundo el Consejo
Justicia y Consejo de esta dha Villa como lo tiene
de S. M. y Cosmum Breve de fundacion para mayor Leon
Jenu Las cosas do cander al servicio de ambas Ma-
gestades es asauer Los ^{res} Lic. D. Joseph de Exre y
Muxanda, Abog^{do} de los R^{os} y Consejo, D. Juan Justi-
cia Mayor y Capitan Aguerre de esta dha Villa
por su Mage^{stad}

D. Juan Lami Casado de Juan Mayor

D. Juan de Cayuela Ramos

D. Luis de Canobas Sanber Alcalde de primer^o Justicia

Lic^{do} D. Simon Maydalon Abog^{do} de los R^{os} y Consejo

D. Alonso de Canobas Alcaide

D. Juan de Canobas Mora

D. Joaquin Munoz Polo

D. Diego Castilla Ramirez de Palkano fe el executor

D. Pedro Carlos Mayor todos Residuos Capitulares

de este Consejo

D. Antonio Lafunde Larano y D. Juan de Cayuela

Andres Jurados de

La n^o no entro en esta y un tanto D. Bernar de

Caspo Procurador Sindico del Comun desta Villa

Estando an^{te} juntos d^{os} señores Capitulares de fox-

danon ^{se} el Sig^o

